



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación de servicios profesionales con Pablo Coronel

---

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-7270-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales de Pablo Coronel, CUIT 20-39063141-4, por el plazo de tres (3) meses, y con el objeto de brindar tareas de consultoría externa en tareas de programación para el Tribunal Superior de Justicia.

De acuerdo con lo señalado por el Director de Informática y Tecnología (DIT) en la comunicación NO-2022-7219-TSJ-DIT, al no contar la DIT con programadores activos en su plantilla, es necesaria la utilización de este mecanismo para garantizar el monitoreo permanente de posibles fallas en los sistemas.

Por otra parte, la persona propuesta cuenta con antecedentes laborales que acreditan su idoneidad, según se aprecia en el currículum incorporado como archivo adjunto a la nota mencionada más arriba.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida 1.30000.3.9.6, conforme lo documentado en el IF-2022-7350-TSJ-DGA.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y gestionó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, acciones glosadas en los IF-2022-7379/80-TSJ-DCOMPRAS.

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-7590-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

Por ello;

# EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con Pablo Coronel, CUIT 20-39063141-4, durante un plazo de 3 (tres) meses, comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de julio de 2022, y por un monto total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$945.000.-), a efectivizarse en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000.-), pagaderas por mes vencido y contra la conformidad del Director de Informática y Tecnología.
2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de consultoría externa en programación para el Tribunal Superior de Justicia, a desarrollarse en 100 (cien) horas mensuales.
3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:
  - a) Mantenimiento Correctivo: atención de incidentes y consultas, solución frente a errores/fallas de funcionamiento y respuesta en caso de necesidad de soporte ante caídas de los sistemas;
  - b) Mantenimiento Preventivo: monitoreo de funcionamiento, detección y mitigación de vulnerabilidades de seguridad y optimizaciones frente a inconvenientes de rendimiento de los aplicativos;
  - c) Mantenimiento Evolutivo: ejecución de requerimientos de nuevas funciones/funcionalidades y desarrollo de mejoras solicitadas por los usuarios. En todos los casos, las actividades/tareas serán aplicadas al Parque de Software propio del TSJ, entre ellos, aplicativos electorales y jurisdiccionales, tales como SIEL y Jurisprudencia, entre otros.

Asimismo el Sr. Coronel deberá estar disponible y abocado a las tareas del Tribunal como mínimo 4 (cuatro) horas, durante los días hábiles, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.
4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás condiciones de la contratación.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.9.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

